



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	OMAR VALENZUELA PINTO
Demandado:	SONIA YOLANDA MARTÍNEZ VARGAS
Radicado:	110013110011 2019 00633 00
Providencia:	Auto No. 1601
Decisión:	Traslado trabajo de Partición

Antepuesto el acto procesal del trabajo de partición y adjudicación presentado por la Dra. NIDIA ESPERANZA CUERVO ROJAS, contenido de 9 folios, a pesar de contener la solicitud de dictar sentencia de plano, resultar necesario el traslado para la parte interesada teniendo en cuenta que no fue presentado de común acuerdo por los apoderados de las partes, si bien por cuanto en audiencia del 12 de septiembre de 2022 fue designada únicamente a la Dra. Cuervo Rojas; en consecuencia, este Despacho prosigue conforme el derrotero indicado en el Art. 509 # 1 del CGP, disponiendo **el traslado del trabajo de partición** por el término legal de **CINCO (5) DÍAS**.

Una vez vencido dicho término, ingrésese el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente a la aprobación del trabajo partitivo.

De otro lado, por secretaría remítase la información solicitada por la DIAN en misiva No. 1-32-274-565-6196 de fecha 21 de noviembre de 2022, otorgando los datos de identificación de manera completa de las partes. **Por secretaría ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 05 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
